

COMPROMISO DE ADHESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS

El coronavirus SARS CoV-2 es un virus recientemente descubierto en China, que se ha extendido rápidamente por todo el planeta. Su nombre procede de: "SARS" porque puede producir un "Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (siglas en inglés: *Severe Acute Respiratory Syndrome*, SARS); "CoV" porque es un coronavirus y "2" porque ya existió un virus parecido en 2002-2003 que producía también SARS. Este virus puede transmitirse por gotas, fómites, saliva e incluso por vía aérea.

D/D^a.....

Con DNI:

Tiene la condición de personal en formación en régimen de alumnado en el Centro Sanitario..... como:

Alumno universitario de Grado de:

Medicina.....

Enfermería.....

Otras titulaciones sanitarias.....

Para reducir el riesgo de transmisión del virus el alumno arriba indicado se compromete a seguir las siguientes medidas:

- Cumplir estrictamente todas las medidas organizativas exigidas por su centro educativo y por el centro donde se lleven a cabo las prácticas (prohibición de cambios de turnos, prohibición de agruparse para hablar en zonas comunes, etc.).
- No acudir a las prácticas si tiene algún síntoma compatible con COVID-19. Avisar al centro. Entre otros, son síntomas compatibles con COVID-19: fiebre, tos, sensación de falta de aire, dolor de garganta, dolor de cabeza, dolores musculares, diarrea, pérdida del sentido del olfato o del sentido del gusto. Contactar con el centro de salud en cuya zona de salud esté ubicado tu domicilio. Seguir estrictamente sus indicaciones. En caso de aparecer síntomas durante las prácticas, comunicarlo al tutor/a, aislarse en su domicilio, contactar telefónicamente con el centro de salud y permanecer en el domicilio.
- Usar mascarilla en todo momento. No deberá tocarse en ningún momento una vez puesta. Deberá ser de tipo quirúrgico salvo indicación de su tutor/a para usar una mascarilla de mayor poder de filtrado. No se permitirá en ningún caso que el alumno/a esté presente en cualquier procedimiento generador de aerosoles, incluidas unidades quirúrgicas y quirófanos de cualquier tipo.
- Guardar la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros en todo momento.
- Colaborar en la ventilación permanente con aire exterior en todas aquellas estancias donde sea factible.

- Proceder a la higiene de manos según las recomendaciones de la OMS¹. En todo caso, la higiene de manos deberá ser frecuente y metodológicamente adecuada, con una duración mínima de 40 segundos en el lavado y de 20 segundos en la aplicación de gel hidroalcohólico.
- Proceder a la limpieza y desinfección de objetos de uso frecuente (teléfonos móviles, gafas, etc.), tanto durante sus prácticas como previa y posteriormente a las mismas.
- No tocar la cara.
- No saludar en ningún momento a través de contacto físico.
- No compartir ningún tipo de objeto, instrumental, comidas ni bebidas. Cuidado en los momentos de descanso, pues se suele bajar la guardia.
- Al llegar a casa deberá cambiarse de ropa, ponerla a lavar un ciclo completo de lavadora al menos a 60 °C. Si la ropa no tolera esa temperatura, utilizar un virucida autorizado². Ducharse.
- El alumno/a tendrá en cuenta en todo momento la importancia de no exponerse a riesgos de contagio tanto en su vida privada como en su vertiente de estudiante, especialmente durante las dos semanas anteriores a sus prácticas y durante las mismas.
- En caso de incumplimiento de las normas de prevención, el alumno/a deberá abandonar las prácticas, con las implicaciones académicas que ello pueda significar, sin perjuicio de las medidas que puedan aplicarse según el Régimen sancionador vigente.

- Régimen sancionador. El Decreto-ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura (DOE nº 144, de 27 de julio), tiene por objeto la regulación del régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas de salud pública adoptadas para hacer frente a las situaciones de crisis sanitarias derivadas de la COVID-19 u otras epidemias, establece un régimen sancionador respecto de las acciones u omisiones realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por cualquier persona física o jurídica que incumpla las medidas y obligaciones contenidas en las disposiciones o en los actos en materia de salud pública adoptadas por las autoridades estatales o autonómicas como consecuencia de la COVID-19 u otras epidemias al amparo, en particular, de las medidas especiales de intervención u otros mecanismos excepcionales de intervención previstos en la normativa.

Enadede

Fdo: